

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Industrial. (BOJA núm. 99, de 6.10.92).

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99 de 6 de Octubre de 1.992, publica la Orden de 21 de Septiembre de 1.992 de esta Consejería de Gobernación por la que se nombran funcionarios de carrera de Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica, tal como se indica expresamente en el Anexo de la Orden que contiene relación de los funcionarios nombrados y de los destinos adjudicados.

No obstante, en el Sumario del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Título y Texto de la Orden se hace constar por error "Opción Ingeniería Técnica Industrial" en lugar de "Opción Arquitectura Técnica".

En consecuencia, procede practicar las siguientes rectificaciones:

- Sumario y página 8224:

DONDE DICE:

Opción Ingeniería Técnica Industrial

DEBE DECIR:

Opción Arquitectura Técnica

El plazo para la toma de posesión a que se refiere el punto TERCERO de la citada Orden deberá entenderse a partir del día siguiente al de la publicación de ésta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, surtirán plenos efectos las tomas de posesión efectuadas en el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de la Orden y el de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática. (BOJA núm. 106, de 20.10.92).

Advertido error en la adjudicación de destinos efectuada por la Orden anteriormente citada como consecuencia de una errónea apreciación numérica de los códigos de puesto 854076 y 640275, que ha afectado a dos funcionarios nombrados por dicha Orden, procede efectuar la correspondiente corrección, modificándose el Anexo de la misma como sigue:

- MARTINEZ MORILLAS, PABLO

Donde dice: 640275 PROGRAMADOR

IASS. DIRECCION GERENCIA. SEVILLA

Debe decir: 854076 PROGRAMADOR

ASUNTOS SOCIALES. SECRETARIA GENERAL TECNICA. SEVILLA

- PALACIN DE SIMON, MANUEL FRANCISCO

Donde dice: 854076 PROGRAMADOR

ASUNTOS SOCIALES. SECRETARIA GENERAL TECNICA. SEVILLA

Debe decir: 640275 PROGRAMADOR

IASS. DIRECCION GERENCIA. SEVILLA

Sevilla, 20 de octubre de 1992

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, por la que se nombran Secretarios Titular y Suplente del Tribunal de oposiciones para acceso al Cuerpo de Titulados Medios de dicha Institución.

Por renuncia del Secretario Titular del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tengo a bien proceder a las siguientes nombramientos:

Secretaria Titular: D. Enrique Muñoz Juen, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario Suplente: D^a M^a Isobel Gómez de León Contreras, Jefe del Servicio de Biblioteca de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

2.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva prevista en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primero inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de lo Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidas a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, previsto en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes aprobadas remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de referencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los

que resulten vocantes una vez atendido las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los costos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

(Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública el lugar en el que se encuentran expuestas las listas de Educadores Becarios seleccionados en la convocatoria para el curso 1992-1993 en Centros de Internamientos dependientes de la Consejería.

Por Orden de 14 de julio de 1992 (BOJA núm. 71 de 25 de julio) se hizo pública la convocatoria de Educadores Becarios para el curso 1992-1993 en Centros de Internamientos dependientes de esta Consejería. Concluido el proceso de selección, se hace público que las listas de aspirantes seleccionados se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y en la Dirección General de Atención al Niño, C/ O'Donnell nº 10, Sevilla. Dichas listas permanecerán expuestas al público hasta el día 31 de octubre de 1992.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1538/89, interpuesto por don Luis Sánchez Alberti, expediente núm. 350, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1538/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1º. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Antonio Rico Aparicio, en nombre de D. Luis Sánchez Alberti, contra la resolución dictada, en fecha de 15 de marzo de 1989, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución, de fecha 14 de marzo de 1988, de la misma Consejería, que denegó la compatibilidad solicitada para desempeñar el puesto de Laboral en Biblioteca Pública -actividad principal- con el subalterno en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Almería; y, en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2º. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la

misma devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1591/89, interpuesto por doña María Paz Ruono de la Haza, expediente núm. 5765, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1591/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida, debe desestimar y desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dª María del Carmen Quero Galán en nombre de Dª María Paz Ruono de la Haza contra la resolución de 22.5.89 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que confirmó la anterior de 16 de mayo de 1988 que había declarado incompatible la actividad de A.T.S. en jornada ordinaria y a la de Profesora en régimen de 21 horas semanales, por apreciar la resolución impugnada ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.